SERVIU
Región Metropolitana
[redacted]
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N°_____/

SANTIAGO,

002942 *15.05.2012

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE OBRAS DE EDIFICACION

Vistos:

a) La Resolución Exenta SERVIU RM, Nº 2327, de fecha 03/05/2007, que contrató con la Consultora TXUS, VILLARREAL Y ANRIQUEZ LTDA., [redacted], la Inspección Técnica de Obras para 237 beneficiarios del Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios del llamado 5/2006 con un máximo a pagar de 1422 UF;

b) El Acta Comisión Calificadora ITOS, ratificada mediante Ordinario Nº 0636 de fecha 20/07/2011, dando cuenta de la calificación de la consultora correspondiente a 69 puntos;

c) El memorando Nº 1235, de fecha 27 de Septiembre de 2011, del Departamento de Contabilidad, por el cual se informa la Liquidación Contable del contrato con saldo pendiente de cobro, ascendente a la suma de 81,21 UF del proyecto regido por Resolución Exenta SERVIU RM, Nº Nº 2327/2007;

d) La carta de fecha 04 de octubre de 2011, en la cual TXUS Villarreal y Anriquez Ltda., renuncia al cobro del saldo pendiente de 81,21 UF;

e) El Oficio Ordinario N° 000912 de fecha 30/04/2012, en el cual el Sr. Subdirector de Vivienda y Equipamiento informa al Sr. Subdirector Jurídico respecto del desempeño de las labores de Inspección Técnica de Obras realizada por la empresa Txus Villarreal y Anríquez Ltda. para los proyectos indicados en la Resolución Exenta N° 2327/2007;.

f) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas Sobre exención del trámite de Toma de Razón;

g) El D.S. Nº 23 (V. y U.) del 13/04/2012, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. Nº355 (V.y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Apruébese la Liquidación Contable del contrato suscrito por Resolución Exenta SERVIU RM, Nº 2327/2007, Individualizada en el considerando "c".

2. La Subdirección de Administración y Finanzas procederá a devolver a Consultora TXUS, VILLARREAL Y ANRIQUEZ LTDA., [redacted], la boleta de garantía [redacted]

3. Las partes dan por cancelado el presente contrato otorgándose un amplio y completo finiquito respecto de él y sin cargo alguno para el SERVIU Metropolitano ni para la Consultora, declarando ésta última mediante la aceptación de esta Resolución ante Notario Público que nada le adeuda el SERVIU Metropolitano en virtud de este contrato.

4. Déjase establecido que el cumplimiento de los términos de la presente Resolución Exenta no irroga gastos al presupuesto vigente del Servicio

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN METROPOLITANA DIRECTOR

DANIEL JOHNSON RODRIGUEZ
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO

NO AFECTA PRESUPUESTO
03 MAY 2012
Subdirección Administrativa y Finanzas

CMB/MV/ACC/FDV/fdv
DISTRIBUCIÓN
- Dirección SERVIU Metropolitano
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Subdirección Jurídica
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Sección Boletas en Garantía S.A.D.F.
- Oficina Contraloría Interna SERVIU RM
- Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Depto. De Programación Física y Control
- Depto. Obras de Edificación (2)
- Sección Control de Gestión S.D.V.E
- Consultor: Txus, Villarreal y Anriquez Ltda (retira en D.O.E)
- Oficina de Partes
- Archivo

CONTRALORÍA INTERNA SERVIU RM

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN MINISTRO DE FE

THEODOLIO VON MAYENBERGER
MINISTRO DE FE

7/3

[redacted]

[redacted] [redacted]